

ANEXO 01

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	AUTO MATI CD	Ex.Previa POSI- TIVO	NEGA- TIVO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL	AUTORIDAD APRUEBA	1) Recurso de ____ grado al ____ plazo ____ días resuelve ____ en plazo ____ días requisitos: ____	2) Autoridad que 3) Acompañar los
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O TEMPORAL Base Legal: Constitución Política del Perú Ley N° 27444 - 11/04/01 Ley N° 28976 - 05/02/07 Ley N° 27972 - 27/05/03 Ordenanza 857- 30/10/05 Ordenanza 1209- 12/01/09 Ordenanza 1272 - 23/07/09 Ley N° 28935 - 23/03/98 Decreto de Alcaldía 040 - 11/05/09 Ley N° 29060 - 07/07/07 Decreto de Urgencia N° 099-09 - 22/10/09	Requisitos Generales (Aplicable a todos los giros / anexos) Presentar Formulario Gratuito de Solicitud - Declaración Jurada consignando número de RUC y debidamente llenado previa zonificación conforme. Exhibir Documento Nacional de Identidad ó Carné de Extranjería del solicitante o representante legal Documento que acredite el pago de la tasa municipal correspondiente al trámite y pagar tasa por Inspección Técnica Básica en Defensa Civil de corresponder esta última. Declaración jurada de Observancia de condiciones de seguridad para establecimientos con un área no mayor de 100 m2 y con capacidad de almacenamiento no mayor del 30% de su área total Presentar documento acreditando vigencia de poder del representante legal, en caso de personas jurídicas, y para el caso de personas naturales carta poder con firma legalizada.	Giros Anexo I Ord. 857 Sujetos del RUS Resto de Contribuy.	4.273 4.273	Sin inspección previa 15 Con inspección previa 15/17	15 15/17	Modulo de Atención y Trámite (MAT)	JEFE DIVISION DE AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (Giros Anexo I Ord.857)	1) RECONSIDERACION al Jefe de Div. De Aut. Municipal de Funcionamiento. En 15 días 2) Resuelve el Jefe de Div. De Aut. Mun de Func. en 30 días. 3) Requisitos: acompañar nueva prueba con firma de abogado 1) APELACION al Jefe de Div. De Aut. Mun de Func. en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales, en 30 días. Agota Vía Administrativa 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de Abogado. <i>(1) Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.</i>	
	Aprobar Inspección Técnica de seguridad de defensa civil básica para establecimientos con un área mayor a 100 m2 y capacidad de almacenamiento mayor al 30% de su área total del local o que estén excluidas del procedimiento de establecimientos que requieran inspección técnica de seguridad de defensa civil básica ex post según lo detallado en el artículo 8 de la Ley 28976 tales como pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros que incluyan giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables, así como aquellos giros o establecimientos que requieran Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinarias	Giros Anexo II Ord. 857 Sujetos del RUS Resto de Contribuy.	7.667 7.667	Sin inspección previa 15 Con inspección previa 15/17	15 15/17	SUBGERENTE DE AUTORIZACIONES COMERCIALES (Giros Anexo II Ord.857)	1) RECONSIDERACION al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 30 días. 3) Requisito: Acompañar nueva prueba, con firma de Abogado. 1) APELACION al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarr. Empresarial en 30 días. Agota Vía Administrativa 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de Abogado. <i>(1) Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.</i>		
	Requisitos Edilables para Casos Especificos (Aplicables a otros/anexos especificos) Copia simple Certificado vigente de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinarias expedida por el Instituto Nacional de Defensa Civil para locales con un área mayor de 500m2 y aquellos comprendidos según el D.S N° 066-2007-PCM. Copia simple de Autorización Sectorial vigente respecto de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera revia al otorgamiento de la Licencia de funcionamiento en los casos en que la Ley así lo ordene. A continuación una relación de autorizaciones enunciativa pero no excluyentes que se hayan emitido o se emitan por los diversos sectores a) Instituciones Educativas (Ministerio de Educación) Juegos de Casino y tragamonedas (MINCETUR) Venta de Gasolina, gas u otros Hidrocarburos (Dirección General de Hidrocarburos y/o Osinergmin) Fabricación y/o comercialización de insumos químicos fiscalizados (DRANDRO), Instituciones Financieras o de Seguros (Resolución de la SBS), Dóctas, farmacias y similares (MINSU). Copia simple de la autorización emitida por el Instituto Nacional de Cultura - INC conforme a Ley N° 28296 Copia simple de Título Profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar el número de estacionamiento mediante documento expreso.	Giros Anexo III Ord. 857 Sujetos del RUS Resto de Contribuy.	9.394 9.394	Sin inspección previa 15 Con inspección previa 15/17	15 15/17	SUBGERENTE DE AUTORIZACIONES COMERCIALES (Giros Anexo III Ord.857)	1) RECONSIDERACION al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 30 días. 3) Requisito: Acompañar nueva prueba, con firma de Abogado. 1) APELACION al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Empresarial en 30 días. Agota la vía administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de Abogado. <i>(1) Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.</i>		
		Giros Anex IV Ord.857 Sujetos del RUS Resto de Contribuy.	10.000 15.424	Sin inspección previa 15 Con inspección previa 15/17	15 15/17	GERENTE DE DESARROLLO EMPRESARIAL (Giros Anexo IV Ord.857)	1) RECONSIDERACION al Gerente de Desarrollo Empresarial en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Empresarial en 30 días. 3) Requisito: Acompañar nueva prueba, con firma de Abogado. 1) APELACION al Gerente de Desarrollo Empresarial en 15 días 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días. Agota la vía administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de Abogado. <i>(1) Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.</i>		

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA

Base Legal:
 Constitución Política del Perú
 Ley N° 27444 - 11/04/01
 Ley N° 28976 - 05/02/07
 Ley N° 27972 - 27/05/03
 Ordenanza 857- 30/10/05
 Ordenanza 1209- 12/01/09
 Ordenanza 1272 - 23/07/09
 Ley N° 26935 - 23/03/98
 Decreto de Alcaldía 040 - 11/05/09
 Ley N° 29060 - 07/07/07
 Decreto de Urgencia N° 099-09 - 22/10/09

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS

Base Legal:
 Constitución Política del Perú
 Ley N° 27444 - 11/04/01
 Ley N° 28976 - 05/02/07
 Ley N° 27972 - 27/05/03
 Ordenanza 857- 30/10/05
 Ordenanza 1209- 12/01/09
 Ordenanza 1272 - 23/07/09
 Ley N° 26935 - 23/03/98
 Decreto de Alcaldía 040 - 11/05/09
 Ley N° 29060 - 07/07/07
 Decreto de Urgencia N° 099-09 - 22/10/09

Requisitos Generales:

Presentar Formulario Gratuito de Solicitud-Declaración Jurada consignando N° de RUC y debidamente llenado previa zonificación conforme

Exhibir documento de identidad del solicitante o representante legal
 Pagar la tasa municipal correspondiente, al trámite de Licencia
 Copia del certificado de inspección técnica de seguridad en Defensa Civil de Detalle expedido por INDEC1
 Vigencia de poder del representante del ente colectivo o copia de vigencia de poder de representante de Junta de Propietarios, Relación de giros que se desarrollan en cada stand, conductor y en número de stand.

* Para el caso de los stand, y con posterioridad al otorgamiento de licencia coporativa, se le realizará una inspección técnica de seguridad en defensa civil multipropósito, salvo para los establecimientos con un área mayor a 100m2 que requiere obtener un certificado de inspección técnica de seguridad ex ante

Requisitos Generales:

Presentar Formulario Gratuito de Solicitud-Declaración Jurada consignando número de RUC y debidamente llenado previa zonificación conforme y formato de defensa civil

Exhibir documento de identidad del solicitante o representante
 Pagar la tasa municipal correspondiente al trámite, y pagar tasa por Inspección Técnica Básica en Defensa Civil de corresponder esta última.
 Presentar copia de la Licencia principal
 Adjuntar documentos del titular de la licencia principal expresando con su conformidad con la cesión
 Aprobar Inspección Única Multipropósito (seguridad, aptitud y conservación según corresponda)*

*No se requerirá realizar Inspección Única Multipropósito previa para giros del anexo I de la Ord. 857-MML, siempre que:

- Establecimiento tenga área total no mayor a 100 m2 y no requiera inspección de detalle o multidisciplinaria en
 - El establecimiento no esté declarado en estado ruinoso, inhabitable, colapsado o similares, o declarado Monumento histórico o con valor monumental
 - No incluya almacenamiento o comercialización de productos peligrosos tóxicos o altamente inflamables.
 - Y se cumpla con los demás requisitos aplicables
- Presentar documento acreditando vigencia de poder del representante legal, en caso de personas jurídicas, y para el caso de personas naturales
 Mismos requisitos exigibles para casos específicos, señalados para el procedimiento de Licencia de Funcionamiento.

Giro Anexo II
 Ord. 857

9.394 | 15 | 15(1)

Subgerente de Autorizaciones Comerciales

- 1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días
 - 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 30 días
 - 3) Requisito: acompañar nueva prueba
- 1) **APELACIÓN** al Gerente de Desarrollo Empresarial en 15 días
 2) Resuelve el Gerente Municipal en 30 días. Agda la vía administrativa.
 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de Abogado.
 (1) Aplica en ambos casos el silencio negativo

Derecho de Trámite
 Giros Anex I Ord. 857
 Sujetos del RUS
 Resto de Contribuy.

Giros Anexo I Ord. 857
 1.970 | Sin inspección previa | 15 | 15(1)
 1.970 | Con inspección previa | 15 | 15(1)

Modulo de Atención y Trámite (MAT)

JEFE DIVISION DE AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (Giros Anexo I Ord.857)

- 1) RECONSIDERACIÓN al Jefe de Div. De Aut. Municipal de Funcionamiento. En 15 días
 - 2) Resuelve el Jefe de Div. De Aut. Mun de Func. en 30 días
 - 3) Requisitos: acompañar nueva prueba con firma de abogado
- 1) **APELACIÓN** al Jefe de Div. De Aut. Mun de Func. en 15 días
 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales, en 30 días. Agda Vía Administrativa
 pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de Abogado.
 (1) Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.

Giros Anexo II Ord. 857
 Sujetos del RUS

Giros Anexo II Ord. 857
 5.697

SUBGERENTE DE AUTORIZACIONES (Giros Anexo II Ord.857)

- 1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días
 - 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 30 días.
 - 3) Requisito: Acompañar nueva prueba, con firma de Abogado.
- 1) **APELACIÓN** al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días
 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Empresarial en 30 días. Agda la vía administrativa.
 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de Abogado.
 (1) Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.

Giros Anexo III ord. 857
 Sujetos del RUS
 Resto de Contribuy.

Giros Anexo III Ord. 857
 6.788 | 15 | 15(1)
 6.788

SUBGERENTE DE AUTORIZACIONES COMERCIALES (Giros Anexo III Ord.857)

- 1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días
 - 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 30 días.
 - 3) Requisito: Acompañar nueva prueba, con firma de Abogado.
- 1) **APELACIÓN** al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días
 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Empresarial en 30 días. Agda la vía administrativa.
 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de Abogado.
 (1) Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.

Giros Anex IV Ord.857
 Sujetos del RUS
 Resto de Contribuy.

Giros Anexo IV Ord. 857
 10.000 | 15 | 15(1)
 11.303

GERENTE DE DESARROLLO EMPRESARIAL (Giros Anexo IV Ord.857)

- 1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Empresarial en 15 días
 - 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Empresarial en 30 días.
 - 3) Requisito: Acompañar nueva prueba, con firma de Abogado.
- 1) **APELACIÓN** al Gerente de Desarrollo Empresarial en 15 días
 2) Resuelve el Alcalde en 30 días. Agda la vía administrativa.
 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de Abogado.
 (1) Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.

Giros Anexo II

<p>AUTORIZACIÓN PARA EL USO TEMPORAL DE VÍAS PÚBLICAS EN CALLES AUTORIZADAS DEL CERCADO DE LIMA O RENOVACION ANUAL DE LA AUTORIZACION</p> <p>(Sólo aplica para Restaurantes o cafés en calles autorizadas del Centro Histórico)</p> <p>Base Legal: Constitución Política del Perú Ley Nº 27444 - 11/04/01 Ley Nº 28976 - 05/02/07 Ley Nº 27192 - 27/05/03 Ordenanza 857- 30/10/05 Ordenanza 1209- 12/01/09 Ordenanza 1272 - 23/07/09 Ley Nº 26935 - 23/03/98 Decreto de Alcaldía 040 - 11/05/09 Ley Nº 29060 - 07/07/07 Decreto de Urgencia Nº 099-09 - 22/10/09</p>	<p>Contar con Licencia de Funcionamiento vigente respecto del establecimiento, salvo en caso de trámite conjunto con esta última. Presentar Formulario Gratuito de Solicitud-Decl. Jurada consignando número de RUC y debidamente llenado Adjuntar proyecto de ocupación del espacio público, incluyendo mobiliario, distribución, y planos respectivos. Exhibir documento de identidad del solicitante o representante Pagar la tasa Municipal correspondiente *En caso de RENOVACION de la Autorización, se exceptúa el numeral 3, salvo modificaciones. Presentar documento acreditando vigencia de poder del representante legal, en caso de personas jurídicas, y para el caso de personas naturales carta poder con firma letrizada.</p>	<p>Derecho de Trámite Giro Anexo II de la Ordenanza Nº 857 Renovaciones</p>	<p>4.424 4.121</p>	<p>Ord. 857 15 15(1)</p>	<p>Modulo de Atención y Trámite (MAT)</p>	<p>SUBGERENTE DE AUTORIZACIONES COMERCIALES</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 30 días. 3) Requisito: Acompañar nueva prueba, con firma de Abogado. 1) APELACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Empresarial en 30 días. Agota la vía administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro (1) Aplica en ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por</p>
<p>AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS</p> <p>(Sólo letreros, letras recortadas, placas y toldos)</p> <p>Base Legal: Constitución Política del Perú Ley Nº 27444 - 11/04/01 Ley Nº 28976 - 05/02/07 Ley Nº 27192 - 27/05/03 Ordenanza 857- 30/10/05 Ordenanza 1209- 12/01/09 Ordenanza 1272 - 23/07/09 Ley Nº 26935 - 23/03/98 Decreto de Alcaldía 040 - 11/05/09 Ordenanza Nº 1094 del 19/11/07 Ley Nº 29060 - 07/07/07 Decreto de Urgencia Nº 099-09 - 22/10/09</p>	<p>Contar con Licencia de Funcionamiento vigente respecto del establecimiento, salvo en caso de trámite conjunto con esta última. Presentar Formulario Gratuito de Solicitud-Decl. Jurada consignando número de RUC, debidamente llenado Exhibir documento de identidad del solicitante o representante Pagar la tasa municipal correspondiente Adjuntar fotomontaje del elemento de publicidad exterior, que se instalará en el local, aparte de tres fotografías, una del inmueble sin anuncio, una con el fotomontaje y otra del entorno. Formato indicando tipo del anuncio, materiales, leyenda, colores, dimensiones y ubicación. Presentar documento acreditando vigencia de poder del representante legal, en caso de personas jurídicas, y para el caso de personas naturales carta poder con firma letrizada. Aprobación previa del área técnica</p>	<p>Derecho de Trámite</p>	<p>2.909</p>	<p>Giros Anexo I Ord. 857 15 15(1)</p>	<p>Modulo de Atención y Trámite (MAT)</p>	<p>JEFE DIVISION DE AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO</p>	<p>1) RECONSIDERACION al Jefe de Div. De Aut. Municipal de Funcionamiento. En 15 días 2) Resuelve el Jefe de Div. De Aut. Mun de Func. en 30 días 3) Requisitos: acompañar nueva prueba con firma de abogado 1) APELACIÓN al Jefe de Div. De Aut. Mun de Func. en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales, en 30 días. Agota Vía Administrativa 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro</p>
<p>PROCEDIMIENTO MUNILMA EXPRESS</p> <p>Constitución Política del Perú Ley Nº 27444 - 11/04/01 Ley Nº 28976 - 05/02/07 Ley Nº 27192 - 27/05/03 Ordenanza 857- 30/10/05 Ordenanza 1209- 12/01/09 Ordenanza 1272 - 23/07/09 Ley Nº 26935 - 23/03/98 Decreto de Alcaldía 040 - 11/05/09 Ordenanza Nº 1094 del 19/11/07 Ley Nº 29060 - 07/07/07 Decreto de Urgencia Nº 099-09 - 22/10/09</p>	<p>Los mismos requisitos generales y específicos que rigen para la Licencia de funcionamiento, Autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior, Autorización de funcionamiento para la utilización temporal de la vía pública en calles autorizadas (restaurantes - cafeterías)</p>	<p>Derecho de Trámite</p> <p>(Aplicación tasa correspondiente a autorizaciones solicitadas, menos 20% del total)</p>	<p>Giros Anexo I Ord. 857 15 15(1) Sin inspección previa 15 15(1) Con inspección previa 15 15(1)</p>	<p>Modulo de Atención y Trámite (MAT)</p>	<p>JEFE DIVISION DE AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (Giros Anexo I Ord.857)</p>	<p>1) RECONSIDERACION al Jefe de Div. De Aut. Municipal de Funcionamiento. En 15 días 2) Resuelve el Jefe de Div. De Aut. Mun de Func. en 30 días 3) Requisitos: acompañar nueva prueba con firma de abogado 1) APELACIÓN al Jefe de Div. De Aut. Mun de Func. en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Aut. Comerciales. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de Abogado. (1) Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.</p>	
			<p>Giros Anexo II Ord. 857 15 15(1)</p>		<p>SUBGERENTE DE AUTORIZACIONES COMERCIALES (Giros Anexo II Ord.857)</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 30 días. 3) Requisito: Acompañar nueva prueba, derecho, con firma de Abogado. (1) Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.</p>	
			<p>Giros Anexo III Ord. 857 15 15(1)</p>		<p>SUBGERENTE DE AUTORIZACIONES COMERCIALES (Giros Anexo III Ord.857)</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 30 días. 3) Requisito: Acompañar nueva prueba, con firma de Abogado. 1) APELACIÓN al Subgerente de Autorizaciones Comerciales en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Empresarial derecho, con firma de Abogado.</p>	

			<p>Giros Anexo IV Ord. 857 15 15(1)</p>	<p>GERENTE DE DESARROLLO EMPRESARIAL (Giros Anexo IV Ord.857)</p>	<p>(1) <i>Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.</i></p> <p>1) RECONSIDERACIÓN al Gerente de Desarrollo Empresarial en 15 días 2) Resuelve el Gerente de Desarrollo Empresarial en 30 días. 3) Requisito : Acompañar nueva prueba, con firma de Abogado.</p> <p>1) APELACIÓN al Gerente de Desarrollo Empresarial en 15 días 2) Resuelve el Alcalde en 30 días. Agota la vía administrativa. 3) Requisito: Diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de Abogado.</p> <p>(1) <i>Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.</i></p>
<p>DUPLICADOS DE LICENCIA O DE CERTIFICADOS</p> <p>Base Legal: Constitución Política del Perú Ley N° 27444 - 11/04/01 Ley N° 28976 - 05/02/07 Ley N° 27972 - 27/05/03 Ordenanza 857- 30/10/05 Ordenanza 1209- 12/01/09 Ordenanza 1272 - 23/07/09 Ley N° 26935 - 23/03/98 Decreto de Alcaldía 040 - 11/05/09 Ley N° 29060 - 07/07/07 Decreto de Urgencia N° 099-09 - 22/10/09</p> <p>DECLARACION DE CEBSE DE ACTIVIDADES (TITULAR)</p> <p>Base Legal: Constitución Política del Perú Ley 27444 - 11/04/01 Ley 27972 - 27/05/03 Ordenanza 857- 30/10/05 Ordenanza 1209- 12/01/09 Ley N° 29060 - 07/07/07 Decreto de Urgencia N° 099-09 - 22/10/09</p>	<p>Aplica a todos los giros/anexos Presentar Solicitud-Declaración Jurada el titular o representante Exhibir documento de identidad del solicitante o representante Pagar la tasa municipal correspondiente Presentar documento acreditando vigencia de poder del representante legal, en caso de personas jurídicas</p> <p>Derecho de Trámite</p> <p>Presentar Formulario Gratuito de Sol.-Declaración Jurada consignando número de RUC y debidamente llenado Exhibir documento de identidad del solicitante o representante Entregar el certificado de Licencia en los casos pertinentes o copia de la denuncia policial por desaparición o robo</p>	<p>Giros Anexo I, II, III y IV Ord. 857 1.212 15</p> <p>Modulo de Atención y Trámite (MAT)</p> <p>Gratuito 5</p> <p>Modulo de Atención y Trámite (MAT)</p>	<p>JEFE DAMFO SUBGERENTE DE AUTORIZACIONES COMERCIALES O GERENTE DE DESARROLLO EMPRESARIAL</p> <p>JEFE DE AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO</p>		
<p>COMUNICACION DE CEBSE DE ACTIVIDADES (TERCEROS)</p> <p>Base Legal: Constitución Política del Perú Ley 27444 - 11/04/01 Ley 27972 - 27/05/03 Ordenanza 857- 30/10/05 Ordenanza 1209- 12/01/09 Ley N° 29060 - 07/07/07 Decreto de Urgencia N° 099-09 - 22/10/09</p>	<p>Presentar Documento Simple consignando N° de R.U.C. y poderes vigentes en caso de personas jurídicas Exhibir documento de identidad del solicitante o repres. Acreditar titularidad legítima sobre el establecimiento</p>	<p>Gratuito 15</p> <p>Modulo de Atención de la Subgerencia de Trámite Documentario</p>	<p>JEFE DE AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO</p>	<p>1) RECONSIDERACIÓN al Jefe Div. Autorización Municipal de Funcionamiento. En 15 días 2) Resuelve Jefe Div. Autoriz. Mun de Func. en 30 días 3) Requisitos: adj. nueva prueba con firma de abogado 1) APELACIÓN al Jefe Div. Autoriz. Mun de Func. en 15 días 2) Resuelve Subg. de Autorizac. Com. 30 días Agota Vía Administrativa 3) Requisitos: diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, con firma de abogado</p> <p>(1) <i>Aplica a otorgamiento de licencia y a ambos recursos el silencio negativo para el Centro Histórico de Lima por disposición de la Primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley 29060.</i></p>	